



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° **0600** C.G.E.
Expte. Grabado N° (1227014).-

PARANÁ; 11 MAR 2020

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

VISTO:

La Resolución N° 0996 C.G.E. de fecha 18 de marzo de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada norma legal se aprueban los Lineamientos para la función de Referente Técnico Institucional de los Institutos Superiores de Formación Docente de la Provincia de Entre Ríos;

Que desde la creación de la función de "Referente Técnico Institucional", se atiende su designación con la asignación de horas cátedra de Nivel Superior;

Que la Dirección de Educación Superior cuenta en el Programa 18, Planta Permanente, con el total de seiscientos ochenta y cuatro (684) horas cátedra que destina al efecto;

Que por Resolución N° 0737/16 C.G.E., se aprueban los criterios para la reasignación de horas cátedra de Nivel Superior para cubrir la función de Referente Técnico institucional durante el Ciclo Lectivo 2016;

Que la reasignación de las mencionadas horas cátedra se concreta al inicio de cada ciclo académico mediante el dictado de una Resolución del Consejo General de Educación;

Que atento a ello y a efectos de viabilizar mayor celeridad en la reasignación de dichas horas cátedra, la Dirección de Educación Superior considera, efectuar la misma, a través de la emisión de una Disposición al inicio de cada año académico;

Que obra intervención del Titular del Organismo para la prosecución del presente trámite;

Que el Departamento Presupuesto ha informado la imputación presupuestaria correspondiente;

Que tomando conocimiento, Secretaría General del Organismo interesa el dictado de la presente norma legal;

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° **0600** C.G.E.
Expte. Grabado N° (1227014).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

////

ARTÍCULO 1°.- Establecer que a partir de la emisión de la presente, la redistribución de las horas cátedra para atender la función de Referente Técnico Institucional será efectuada mediante el dictado de una Disposición de la Dirección de Educación Superior, al inicio de cada año académico, de acuerdo a los criterios aprobados en el Anexo I de la Resolución N° 0737/16 C.G.E.; debiendo verse reflejada la matrícula de los Institutos Superiores de Formación Docente en el Sistema de Administración de la Gestión Educativa -SAGE-.-

ARTÍCULO 2°.- Asignar seiscientos ochenta y cuatro (684) horas cátedra de Nivel Superior para cubrir la función del Referente Técnico Institucional, las cuales serán distribuidas conforme la Disposición emitida por la Dirección de Educación Superior.-


ARTÍCULO 3°.- Disponer que los Consejos Directivos de los Institutos dependientes de la Dirección de Educación Superior, evaluarán el desempeño de los Referentes Técnicos Institucionales, pudiendo otorgar continuidad por un ciclo lectivo más a partir de su ingreso por concurso, caso contrario deberá proceder a una nueva convocatoria a concurso mediante carpeta de antecedentes y presentación de Proyecto Pedagógico, para ser evaluado por Consejo Evaluador y Consejo Directivo, respectivamente.-

ARTÍCULO 4°.- Dejar establecido que en caso de realizar convocatoria a concurso el Equipo Directivo deberá elaborar e informar los requerimientos institucionales para la presentación del Proyecto Pedagógico, definiendo las especificaciones metodológicas y conceptuales que orienten a los concursantes en la elaboración de la propuesta, debiendo incluir en forma precisa: fundamentación de la propuesta, objetivos, contenidos, desarrollo del trabajo específico que realizará y la distribución del tiempo, enmarcando los mismos en los lineamientos establecidos en el Anexo I de la Resolución N° 0996/19 CGE.-

ARTICULO 5°.- Imputar el gasto a: DA.201-C.2- J.20.-SJ.01- ENT.201- PG.18-SP.00-PY.00-AC.01-OB.00- F.3- FU.46- FF.11- SF.001-I.1- PR.1-PA.1/3/4/6- SPA.1004-1400-1403-1404-1410-1034-1054- DPTO.99- UG.99.-


ARTÍCULO 6°.- Registrar, comunicar y remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Dirección de Educación Superior, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Ajustes y Liquidaciones, Dirección de Finanzas, Dirección de Informática y Sistemas, Departamentos: Estadística y Censo Escolar, Presupuesto, Auditoría Interna, Direcciones Departamentales de Escuelas, Establecimientos Educativos y remitir las actuaciones a la Dirección de Educación Superior a sus efectos.-

RD


Prof. HUMBERTO JAVIER JOSÉ
VOCAL
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN
ENTRE RÍOS


Prof. GRISEIDA M. DI LELLO
VOCAL
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN
ENTRE RÍOS


Prof. EXEQUIEL CORONOFFO
VOCAL
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN
ENTRE RÍOS


Martín C. MÜLLER
Presidente
Consejo General de Educación
Entre Ríos